

Mendocina denunció que la Sputnik le causó una grave enfermedad y espera un resarcimiento



María Molinero es una mendocina que afirma haber sufrido una grave enfermedad, a raíz de haberse colocado la vacuna rusa Sputnik contra el covid-19. Pide ser indemnizada por parte de la Nación. Su abogado representante, el Dr. Federico Werner Schlegel, brindó algunos detalles sobre ello en diálogo con FM (94.5) y con Diario San Rafael.

Esta mendocina se colocó la primera dosis de la vacuna Sputnik en el año 2020, a fin de prevenir contagios de Covid-19. Asegura que luego se le desencadenó el síndrome de Guillain Barré, una enfermedad neurológica que afecta las raíces motoras de los nervios periféricos, y hace que se pierda la mielina que recubre a los nervios, por lo que el paciente pierde la fuerza en todo el cuerpo.

Su abogado aclaró que lo que ha presentado la mujer, “no es una demanda contra la Nación, sino que es un recurso directo contra una resolución administrativa de la Conaseva (Comisión Nacional de Seguridad en Vacunas), que consideró que no existía un vínculo causal con la inoculación de la Sputnik con la patología que se desencadenó”. “Básicamente, la Conaseva resuelve sobre la base de un estándar de la Organización Mundial de la Salud, sin analizar el caso concreto, por lo que es bastante abstracto e impersonal la resolución. Digo que es ‘impersonal’ porque si se hubieran detenido en diagnósticos puntuales que tenía la señora, el mismo carnet de vacunación sugería no colocar una segunda dosis porque la primera le había desencadenado Guillain Barré, y así y todo la Conaseva resolvió el rechazo de la indemnización, diciendo que ‘no es

precedente'. Cuando le notifican esa resolución, la misma resolución indica que la señora podría ir a la Justicia con un recurso directo dentro de los 15 días hábiles desde la notificación, y es en el momento en que yo intervengo", señaló Werner Schlegel.

A continuación será la Cámara de Apelaciones de Mendoza quien deberá resolver si el síndrome fue causado por la vacuna, y en ese caso revocará la decisión de la Comisión y ordenará que la Nación indemnice a la mujer, o si por el contrario coincide con la resolución, rechazará el pedido. "Debería de producirse prueba, por ejemplo una pericia médica y luego la Cámara deberá resolver", destacó el abogado.

Respecto a la indemnización, en caso de que finalmente ocurra, se deberá determinar el grado de incapacidad que haya sufrido la paciente, lo que dependerá lógicamente de los mismos estudios que son acompañados con una historia clínica como prueba.